



SECRETARIA DE FINANZAS

República de Honduras

CIRCULAR No. 002

PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2011.

Como es costumbre se les recuerda que los pagos efectuados durante el año 2010 en concepto de afiliación a Colegios Profesionales y Régimen de Pensiones que mantengan con alguna institución privada son deducibles del Impuesto Sobre la Renta; en tal sentido, a efecto de proceder a aplicar estos conceptos como deducibles de dicho impuesto, deberán presentar a esta Sub Gerencia las constancias originales que acrediten los pagos efectuados durante el año 2010.

Es conveniente informar que de acuerdo a la nueva tabla aprobada mediante Decreto No. 140-2008 de fecha 01 de octubre del año 2008, todo empleado que devenga sueldo igual o menor a Lps. 13,569.00 queda exento del pago de dicho impuesto.

Nota: Es conveniente informar también que la deducción del Impuesto Sobre la Renta será aplicable de febrero a noviembre del presente año en virtud de que en el mes de enero aplicaremos la deducción del Impuesto Vecinal correspondiente al año 2011.

Tegucigalpa M. D. C. 07 de Enero del 2011.



[Firma manuscrita]
Maria Antonieta Mejia Sánchez.
Gerente de Recursos Humanos.

Cc: Archivo
MAM/jcz